

BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN SECTORIAL DE SANIDAD VEGETAL **14/2023** (17 de noviembre de 2023)

Se adjunta información acerca de los siguientes temas:



1.- AVANCES EN EL REGLAMENTO SUR

Como en anteriores boletines seguimos exponiendo el proceso de negociación del Reglamento SUR (**Uso Sostenible de Fitosanitarios**) en las instituciones de la UE.

En el anterior os comentaba cómo habían sido las votaciones en las Comisiones de Agricultura (COMAGRI) y de Medio Ambiente (COMENVI) del Parlamento Europeo. **La semana que viene (20-23 noviembre), se votará en el Plenario del PE.**

Mientras tanto, el **Consejo Europeo** también está trabajando su posicionamiento al respecto. Como ya sabéis España ostenta la presidencia hasta final de año y su objetivo es centrarse en alcanzar un acuerdo sobre los aspectos que están siendo más controvertidos: objetivos de reducción, zonas sensibles, y las cargas administrativas.

La última propuesta de texto de compromiso exponía los siguientes puntos:

- **ZONAS SENSIBLES**, se propone dividir en tres categorías:
1. **Zonas Sensibles Agrícolas y Forestales**: toda zona dentro de los LICs (Lugares de Importancia Comunitaria) así como las zonas Red Natura 2000;
➔ sólo se permitirá el uso de **control biológico, PF de bajo riesgo, PF autorizados en agricultura ecológica y cualquier PF incluido en el grupo 2.**
 2. **Zonas sensibles no agrícolas y no forestales**
 - a) zona utilizada por el público en general, como un parque o jardín público, zonas de recreo públicas o privadas o campos de deporte en los que no se pueda denegar el acceso al público durante los períodos de aplicación de PF y un período de seguridad posterior, o un camino público;
 - b) un parque o un jardín privados
 - c) una zona utilizada predominantemente por uno de los siguientes grupos vulnerables: mujeres embarazadas y lactantes, lactantes, niños y ancianos;

- d) LICs, ZEPAs (Zonas Especiales de Protección), y Red Natura 2000, que no estén incluidas en el punto 1;
 - e) Quedan excluidos del ámbito de aplicación las carreteras, autopistas y márgenes ferroviarios, los puertos industriales, los aeropuertos, las zonas industriales y las zonas de líneas eléctricas aéreas
 - ➔ sólo se autorizará el uso de PF de **control biológico, autorizados en la agricultura ecológica y con sustancias de bajo riesgo.**
3. **Zonas sensibles no agrícolas y no forestales con características específicas:**
- a) recintos deportivos en los que pueda denegarse el acceso al público durante los períodos de aplicación de PF y un período de seguridad posterior;
 - b) cementerios;
 - ➔ sólo se permitirá el uso de **control biológico, PF de bajo riesgo, PF autorizados en agricultura ecológica, cualquier PF incluido en el grupo 2.**
- **Autorizaciones excepcionales** en zonas sensibles:
- Las excepciones se concederían por un tiempo (120 días por año) y una región/zona de aplicación limitados.
 - Sería posible agrupar varios tipos de zonas sensibles dentro de una región.
 - Para un solo producto fitosanitario o para un grupo de ellos.
 - Deberán estar justificadas y sólo se concederán cuando resulte necesario debido a un peligro que no puede controlarse por otros medios, teniendo en cuenta consideraciones técnicas, económicas y medioambientales.



➤ **OBJETIVOS DE REDUCCIÓN:**

- A escala de la **UE**: en consonancia con propuesta de la Comisión y la Estrategia del Campo a la Mesa, se mantienen el objetivo de reducción del 50% de PF y del 50% de PF más peligrosos y considerando el periodo de referencia 2015-2017.
- A nivel de los **Estados**:
 - umbral mínimo obligatorio del 25% para 2030 con el periodo de referencia 2015-2017 y limitado únicamente al objetivo 1
 - sin fijar ningún objetivo obligatorio para el objetivo sobre sustancias activas más peligrosas.
- Se propone en línea con la propuesta de la Comisión que la revisión/establecimiento de los objetivos por parte de cada Estado se base en recomendaciones no vinculantes de la Comisión.

Os recordamos el calendario pendiente de la tramitación:

- **Parlamento Europeo**: Votación en el PLENARIO entre el 20-23 de noviembre
- **Consejo Europeo**: se quiere alcanzar un principio de acuerdo en diciembre
- **TRILOGO** (acuerdo entre COM, CE y PE): está por ver si dará tiempo a alcanzarse

2.- RENOVACIÓN DEL GLIFOSATO

Los Estados miembros no lograron alcanzar ayer jueves la mayoría cualificada necesaria para renovar o rechazar la aprobación del glifosato durante la votación en el Comité de Apelación.

Al no haberse alcanzado la mayoría necesaria ni en un sentido ni en otro, la **Comisión está ahora obligada a adoptar una decisión antes del 15 de diciembre** de 2023, que es cuando expira el actual período de aprobación.

La Comisión —basándose en las evaluaciones de seguridad exhaustivas realizadas por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), conjuntamente con los Estados miembros de la UE— procederá ahora a **renovar la aprobación del glifosato por un período máximo de diez años**, que estará sujeta a nuevas condiciones y restricciones.

Los **Estados miembros siguen siendo responsables de la autorización nacional** de los productos fitosanitarios que contienen glifosato, y pueden seguir restringiendo su uso a nivel nacional y regional si lo consideran necesario



¿Qué nuevas condiciones y restricciones de uso se podrán imponer?

- la **prohibición de su uso como desecante** (con la intención de controlar el momento de la cosecha u optimizar la trilla).
- el **establecimiento de límites máximos para 5 impurezas en el glifosato** (es decir, en el material fabricado). Estos límites se establecen para garantizar que los seres humanos y el medio ambiente estén plenamente protegidos.
- el **requisito de que los Estados miembros presten especial atención a aspectos específicos a la hora de llevar a cabo evaluaciones del riesgo** (por ejemplo, la protección de los pequeños mamíferos herbívoros, como los topillos, y de las plantas no objetivo, como las flores silvestres) y de **que establezcan medidas de reducción del riesgo** para garantizar la protección de los organismos no objetivo y del medioambiente
- el **establecimiento de tasas máximas de aplicación** que no se superarán a menos que el resultado de la evaluación del riesgo realizada para los usos específicos para los que se solicita la autorización demuestre que una dosis superior no produce efectos inaceptables en los pequeños mamíferos herbívoros.
- la **obligación del solicitante de presentar información sobre los posibles efectos indirectos sobre la biodiversidad** en un plazo de tres años a partir de la disponibilidad de un documento de orientación adecuado. La Comisión solicitará a la EFSA que elabore las orientaciones necesarias.

Más información

[Renovación de la aprobación del glifosato \(europa.eu\)](#)

[Preguntas y respuestas sobre la renovación de la aprobación del glifosato](#)

3.- REVISIÓN DE MATERIAS ACTIVAS

NO SE RENUEVA LA APROBACIÓN	
Clofentecina (1)	enlace
Metiram (2)	enlace

(1) Clofentecina

- La EFSA concluyó que esta materia activa:
 - tiene propiedades de alteración endocrina que pueden causar efectos nocivos en los seres humanos
 - alto riesgo a largo plazo para las aves y los mamíferos silvestres
 - no podía llevarse a cabo la evaluación del riesgo para los consumidores y de los artrópodos no objetivos y no podían proponerse LMRs
 - no se ha detectado ningún riesgo grave fitosanitario que no pueda controlarse por otros medios
 - a pesar de que puede haber un número insuficiente de alternativas químicas disponibles para algunos usos, en algunos EEMM, también se dispone de algunos métodos de índole no química, por lo que puede ser posible combinar métodos de índole química y no química para controlar las plagas en algunos cultivos
- EEMM retirarán las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan dicha sustancia, a más tardar, **el 11 de mayo de 2024**.
- Periodo de gracia expirará, a más tardar, **el 11 de noviembre de 2024**



(2) Metiram

- EFSA concluyó:
 - para las exposiciones de los operarios, transeúntes y residentes: los valores de referencia del metiram y sus correspondientes metabolitos fungicidas activos, se superan en todos los usos representativos.
 - alto riesgo para los organismos acuáticos y un riesgo elevado en el campo para los artrópodos no objetivos en relación con todos los usos representativos
 - cumple los criterios para ser identificado como alterador endocrino para los seres humanos.
- EEMM retirarán las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan dicha sustancia, a más tardar **el 28 de mayo de 2024**.
- Periodo de gracia expirará, a más tardar **el 28 de noviembre de 2024**.

Otras cuestiones de normativa sobre medidas fitosanitarias

- Modificación y corrección del Reglamento 2021/1165 por el que se **autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica** y se establecen sus listas.
<https://www.boe.es/doue/2023/2229/L00001-00008.pdf>

4.- ALTERNATIVAS DE DEFENSA VEGETAL



4.1.- Castilla y León supera la barrera de los 2.000 operadores ecológicos

En los últimos seis años, se han duplicado el número de registros hasta los 2.035 actuales, con cerca de 88.000 hectáreas de superficie en toda la Comunidad (datos a cierre de 2022) destinadas al cultivo en ecológico.

Leer más: [Castilla y León supera la barrera de los 2.000 operadores ecológicos - ITACyL Web](#)

4.2.- Las Nuevas Técnicas Genómicas ¿herramienta para reducir los plaguicidas?

Las nuevas técnicas genómicas son inevitables y podrían reducir considerablemente el uso de pesticidas sin afectar a la producción de alimentos, han argumentado algunos agentes agrícolas europeos, aunque las ONG y los grupos ecologistas se han mostrado escépticos.

Leer más: [New genomic techniques: A panacea for reducing pesticide use? – EURACTIV.com](#)

5.- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

5.1.- Francia mantiene la reducción al 50% de PF en 2030

Leer más: [Francia mantiene la reducción al 50% del uso de fitosanitarios en 2030 - Agrodigital](#)

5.2.- Las siembras de Maíz OMG en mínimos en España en 2023

La superficie sembrada de maíz grano con el evento MON810, el único autorizado en las semillas modificadas genéticamente para combatir la plaga del taladro, continuó a la baja en 2023 respecto a la última década. A ello ha contribuido también el incremento de los costes y la menor disponibilidad de agua para regadío, que han afectado a la siembra de este cereal de primavera en los últimos años.

Leer más: [Siembras de maíz OMG cayeron al mínimo en España en 2023 \(agronegocios.es\)](#)

5.3.- Decenas de sustancias utilizadas en los plaguicidas en Europa son "sustancias químicas que duran para siempre"

En concreto se refiere a los PFAS, sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas que persisten en el medio ambiente durante un tiempo increíblemente largo.

La UE se dispone a restringir su uso y eliminarlos gradualmente con una revisión de su reglamento REACH, que regula los productos químicos, pero los plaguicidas con PFAs han quedado excluidos del ámbito de esta restricción, basándose en que estas sustancias ya están cubiertas y suficientemente reguladas por el Reglamento sobre plaguicidas,

Leer más: [Decenas de sustancias utilizadas en los plaguicidas en Europa son "sustancias químicas que duran para siempre" | Euronews](#)

6.- FORMACIÓN Y EVENTOS

6.1.- I Congreso Agriservicios



6.2.- Formación en manejo del CUE de aGROSLab



7.- ACCESO A TODOS LOS BOLETINES DE 2022 Y 2023

En el siguiente enlace podéis acceder a todos los [boletines enviados en 2022 y 23](#)

Y un toque de humor al final de este boletín....

